



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero dieciocho de dos mil veintidós

Radicado : 2018-00049-00.

Asunto : Decreta prueba de oficio.

Advierte, este servidor judicial, que es necesario en este asunto analizar de manera completa y pormenorizada, los antecedentes registrales del predio objeto de este asunto judicial, atendiendo que carece de folio de matrícula inmobiliaria.

Atendiendo esa situación, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se ordena como prueba de oficio, que la parte demandante aporte a este proceso, los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No 012-12840 y 012-16799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

Se le concede a la parte demandante, el termino de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, con el fin de que aporte los citados documentos.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 02 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 20 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO